

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1.. Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar temporalmente en término municipal de Soba para llevar á cabo las obras de la toma de aguas, canal y tubería de bajada del aprovechamiento que la Sociedad Fuerzas Motrices del Gándara tiene concedido en dicho término municipal, resulta:

Que rectificada por el Alcalde de dicho Ayuntamiento la relación nominal de los propietarios á quienes se les han de ocupar sus fincas con las referidas obras, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 de febrero último, dando un plazo de quince días para que los interesa-

dos presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haber transcurrido aquél se haya producido reclamación alguna:

Visto el favorable informe de la Comisión provincial;

De acuerdo con él, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento,

He resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas y prevenir á los interesados que dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento á designar perito para que les represente en las operaciones que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo, ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Sociedad interesada.

Santander 18 de marzo de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

SECCION DE MINAS

Número 13.398

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Bustillo Martínez, vecino de esta ciu-

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

dad, ha presentado el 27 de febrero último una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «San Rafael», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Carcalosa, término del Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de la cueva llamada Carcalosa, y se medirán: al O. 100 metros la 1.^a estaca; de ésta al S. 200 la 2.^a; al E. 500 la 3.^a; al N. 400 la 4.^a; al O. 500 la 5.^a, y de ésta á la 1.^a 200 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de marzo de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO

El señor Gobernador civil, con fecha 16 del actual, ha admitido la renuncia del registro minero «Aumento á Africana», número 13.397, y franco y registrable el terreno de su designación, mandando devolver al interesado el resguardo de la Caja de depósitos.

Santander 17 de marzo de 1908.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—PRIMER TRIMESTRE DE 1908

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1908, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE CARPETA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo . . .	Hierro . . .	200
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales . . .	Idem	18.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	8.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices . . .	Idem	30
497	"	Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina . . .	60
497	"	Idem	La misma	Idem	Idem	40
146	"	Almazona	La misma	Idem	B'enda	400
146	"	Idem	La misma	Idem	Sulf.º plomo . . .	10
112	1.438	Aumento á Ontón .	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales . . .	Hierro	90
482	4.185	Aum.º á Hermosa .	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	9.000
482	4.185	Idem	La misma	Idem	Idem	800
529	"	Atrevimiento . .	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	100
529	"	Idem	El mismo	Idem	Idem	500
529	"	Idem	El mismo	Idem	Idem	100
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales . . .	Hierro	300
1.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	80
511	3.624	Amp.cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem	40
339	"	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocín	Calamina	800
472	"	A verlo vamos . .	La misma	Idem	Idem	60
504	"	Abundantísima . .	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	200
504	"	Idem	La misma	Idem	Idem	40
1.060	5.220	Andrea	Julio Bonnet	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc	300
138	1.990	Aumento	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	400
136	1.656	Abundante	La misma	Idem	Idem	4.000
2.529	12.900	Abandonada	Antolín O. de Zárate	Medio Cudeyo . . .	Idem	80
2.178	9.222	Angeles	Rafael Eugenio Sánchez	Idem	Idem	100
422	"	Buenita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo . . .	Calamina	100
293	"	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	70
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	200
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	2.000
159	1.695	Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales . . .	Idem	70
159	1.695	Idem	La misma	Idem	Idem	11.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º y D.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	2.000
136 y 131	3.755 y 387	Idem	La misma	Idem	Idem	200
419	"	Clara	Real Compañía Asturiana	Riónansa	Calamina	400
751	4.621	Carolina	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	300
279	4.263	Cualquier cosa . .	C. A. Erhardt	Villaescusa	Hierro	3.000
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	7.000
1.139	5.615	Crespa	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	2.000
360	1.092	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo . . .	Idem	40
1.253	5.977	Cuarta Carolina . .	Gustavo E. Müller	Penagos	Idem	400
125	1.634	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas . . .	Idem	800
666	4.402	Chirtera	La misma	Idem	Idem	800
2.637	13.028	Confianza	Teodoro Ubierna	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc	20
1.127	5.674	Colasa	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	900
1.199	5.706	Carmen	Leonardo Corcho	Peñarrubia	Zinc	400
248	4.306	Carmelita	Constantino Helguera	Castro Urdiales . . .	Hierro	900
361	"	Cuevanero	Real Compañía Asturiana	Cabuérniga	Zinc	80
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	800
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas . . .	Idem	3.000
687	4.511	Demasía á Alicia .	Harrison y Turner	Penagos	Idem	20
410	"	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo . . .	Zinc	200
1.691	7.161	Dos Marias	S. Minas zinc Ruioba Comillas	Ruiloba	Idem	60
1.691	7.161	Idem	La misma	Idem	Pbomo	300
520	4.059	Demasía á Suerte .	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	300

NÚMEROS DE CARPETA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
319	204	Dem.º á S. Roque.	Real Compañía Asturiana . . .	Riocín . . .	Zinc . . .	50
330	,	Donostiarra . . .	La misma . . .	Iberi . . .	Ca'amina . . .	3 000
128	1.631	Deseada 6. ^a	Orconera Iron Ore . . .	Vil'aescusa . .	Hierro . . .	18.000
790	4.827	D.º á S. Bartolomé.	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	300
943	4.819	Deseada 9. ^a	Gustavo E. Müller . . .	Liérganes . . .	Idem . . .	2 000
2 448	4.314	Dem.º á Josefa . . .	Compañía Minera de Setares . .	Castro Urdiales .	Idem . . .	700
638	4.310	Del Carmen . . .	Fabián Gutiérrez . . .	Alfoz de Lloredo	Zinc . . .	30
960	4.989	D.º á San Plácido.	Chávarri Hermanos . . .	Castro Urdiales .	Hierro . . .	200
135	3.916	D.º Chitón 2. ^º y 5. ^º	Orconera Iron Ore . . .	Villaescusa . . .	Idem . . .	2.000
1.403	6.197	Demasía á 9. ^a . . .	Sociedad Complemento . . .	Penagos . . .	Idem . . .	7.000
3	1.611	Dem.º á 2. ^a Deseada	Nueva Montaña . . .	Camargo . . .	Idem . . .	2 000
501	514	Enclavada . . .	Sociedad Providencia . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	40
477	,	Enriqueta . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo	Idem . . .	300
1.167	5.651	Ensanche 2. ^º . . .	Minas Heras . . .	Medio Cudeyo .	Hierro . . .	5.000
142	3.469	Ensanche . . .	La misma . . .	Liérganes . . .	Idem . . .	300
343	,	El Angel . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo	Zinc . . .	200
417	,	Esmalcaldita . . .	La misma . . .	Udías . . .	Idem . . .	300
1.963	9.117	Esperanza . . .	Eusebio Morante . . .	Campoó de Suso	Magnesita . . .	90
1.963	9.117	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	70
645	4.422	Egar . . .	Gustavo E. Müller . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	3.000
667	4.402	Enriqueta . . .	Sociedad Entrambasaguas . .	Entrambasaguas	Idem . . .	80
613	3.858	Eureka 3. ^a . . .	Compañía San Salvador . . .	Penagos . . .	Idem . . .	4.000
616	3.877	Eureka 4. ^a . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	2.000
1.436	6.711	Eduardo . . .	Compañía Minera del Nansa . .	Herrerías . . .	Zinc . . .	800
599	1.124	Francisca . . .	William Baird y Compañía . .	Camargo . . .	Hierro . . .	70
272	6.014	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore . . .	Villaescusa . . .	Idem . . .	5.000
446	2.781	Fiancesita . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Udías . . .	Zinc . . .	60
1.084	5.605	Farmacia . . .	Sociedad Minas Heras . . .	Medio Cudeyo .	Hierro . . .	80
374	4.531	Grama 2. ^a . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Camaleño . . .	Calamina . . .	50
278	1.741	Ganga . . .	Juan Dúbeda . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	60
981	5.117	Horca . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Camaleño . . .	Ca'amina . . .	20
732	4.529	Hoyos . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	2.000
421	,	Hermosa . . .	La misma . . .	Alfoz de Lloredo	Idem . . .	2.000
418	,	Isidra . . .	La misma . . .	Rionansa . . .	Idem . . .	400
535	3.833	Industria . . .	Compañía Minera de Setares . .	Castro Urdiales .	Hierro . . .	600
494	,	Inagotable . . .	Sociedad Providencia . . .	Tresviso . . .	Ca'amina . . .	200
494	,	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Sulf.º plomo . . .	10
1.157	5.724	Inés . . .	Gustavo E. Müller . . .	Penagos . . .	Hierro . . .	400
1.121	5.658	Inadvertida . . .	El mismo . . .	Liérganes . . .	Idem . . .	700
780	4.743	Jesusa . . .	Eloísa López . . .	Santander . . .	Benda . . .	3.000
780	4.743	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Ca'amina . . .	1 000
836	4.813	Juan Carlos . . .	Comp. Min.º Bilbao-Santander .	Entrambasaguas	Hierro . . .	3.000
474	,	Juana . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo	Calamina . . .	700
359	1.093	Jaerio . . .	La misma . . .	Udías . . .	Idem . . .	70
1.097	5.546	Júpiter . . .	Román Manguero . . .	San Felices . . .	Idem . . .	100
102	4.173	La Ciega . . .	Lorenzo Rodríguez . . .	Villaescusa . . .	Hierro . . .	2.000
843	4.814	Luisa . . .	Sociedad Minera Bilbaína . .	Entrambasaguas	Idem . . .	700
1.144	5.501	Luisiana . . .	Sociedad Vidriera Reinosana . .	Las Rozas . . .	Lignito . . .	90
51	,	Los Mártires . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Rasines . . .	Zinc . . .	100
1.437	6.447	Lirio . . .	Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	40
1.638	7.247	La Constancia . . .	Sociedad Peña Vieja . . .	Cama'eño . . .	Zinc . . .	100
1.869	8.739	Lenengoa . . .	Federico Echevarría . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	3.000
1.110	5.578	La Favorita . . .	Julían Terán . . .	Los Tojos . . .	Plombagina . . .	20
,	,	La Armando . . .	Miguel Alonso . . .	Castro Urdiales .	Escoria . . .	30
2.134	7.300	Lucía . . .	Sindicat Minier . . .	Alfoz de Lloredo	Zinc . . .	70
18	3.707	Maria . . .	Sociedad Puente Arce . . .	Renedo . . .	Hierro . . .	3.000
18	3.707	Id-m . . .	La misma . . .	Idem . . .	Calamina . . .	2.000
406	3	Magdalena . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Udías . . .	Idem . . .	40
140	1.851	Mayor . . .	Sociedad Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	3.000
441	,	Margarita . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz Lloredo	Calamina . . .	400
1.625	6.653	Más Maruri . . .	Emilio Docal . . .	Medio Cudeyo .	Hierro . . .	2.000
733	,	Merejuno . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Camaleño . . .	Zinc . . .	20
2.343	10.113	Minuca . . .	Sociedad Ruiloba-Comillas . .	Udías . . .	Idem . . .	400
2.343	10.113	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Plomo . . .	10
267	12.958	Mauricio . . .	Sindicat Minier . . .	Ruioba . . .	Zinc . . .	500

NÚMEROS DE CARPETA		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
606	3.771	N. Trinidad . . .	William Baird y Compañía . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	
217	,	Nueva Mina . . .	Sociedad Providencia . . .	Potes . . .	Zinc . . .	3 000
1.655	8.106	No me engañes . . .	Pedro Longarte . . .	Cillorigo . . .	Idem . . .	50
1.655	8.106	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	40
411	1.379	Ontón . . .	Chávarri Hermanos . . .	Castro Urdiales .	Hierro . . .	400
1.836	7.981	Ontoria . . .	Isidoro Ruiz . . .	Los Corrales .	Calamina . . .	200
498	»	Optísimas . . .	Sociedad Providencia . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	90
498	»	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem tierras . . .	300
842	4.790	Olvidada . . .	Sociedad Entrambasaguas . . .	Entrambasaguas .	Hierro . . .	70
436	1.098	Primera . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Rionansa . . .	Calamina . . .	1.000
243	1.308	Pepita . . .	Jesús Pineda . . .	Medio Cudeyo .	Hierro . . .	2.000
113	1.612	Presentación . . .	Chávarri Hermanos . . .	Castro Urdiales .	Idem . . .	800
1.028	5.266	Pepita . . .	Sociedad Minas de Roiz . . .	Udías . . .	Zinc . . .	300
506	»	Punta Claro . . .	Sociedad Providencia . . .	Potes . . .	Idem . . .	800
1.812	8.629	Pepita . . .	Bernardo San Miguel . . .	Udías . . .	Idem . . .	90
793	4.651	Pilar . . .	Sociedad Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	400
116	»	Porvenir . . .	Compañía Minera de Setares . . .	Castro Urdiales .	Idem . . .	2.000
2.186	12.320	Patricia . . .	Santiago Ochoa . . .	Medio Cudeyo .	Idem . . .	900
434	»	Paula . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo .	Calamina . . .	60
1.382	6.147	Pedro . . .	Enrique G. W. Romer . . .	Campoó de Suso .	Cobre . . .	300
223	3.480	Presentada . . .	Comisión exp. ^a Minas Cabárceno .	Penagos . . .	Hierro . . .	3.000
1.698	8.619	Piar . . .	Juio Bonnet . . .	Ruioba . . .	Zinc . . .	200
295	»	Qué será . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Reocín . . .	Idem . . .	5.000
295	»	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Pbomo . . .	3.000
5	2.923	Rosario . . .	Juan María Mazarrasa . . .	Tresviso . . .	Calamina . . .	70
5	2.923	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Tierras . . .	60
5	2.923	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Zinc . . .	70
297	»	Rentería . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Reocín . . .	Idem . . .	4.000
639	4.344	Rita . . .	Sociedad Minas Heras . . .	Liérganes . . .	Hierro . . .	2.000
552	3.988	Ramón . . .	Celedonio Pérez . . .	Cabezón la Sal .	Sal . . .	500
216	3.464	Recatada . . .	Emilio Pariol . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	500
2.520	12.869	Ramera . . .	Sociedad Solvay y C. ^a . . .	Torrelavega .	Sal . . .	20
502	»	Segura . . .	Sociedad Providencia . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	300
502	»	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	400
1.226	5.930	San José . . .	Cesáreo Ortiz . . .	Entrambasaguas .	Hierro . . .	2.000
531	»	Superior . . .	Juan María Mazarrasa . . .	Tresviso . . .	Calamina . . .	60
531	»	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Benda . . .	50
531	»	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	400
428	»	Sinforosa . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo .	Idem . . .	60
300	»	San Roque . . .	La misma . . .	Reocín . . .	Calamina . . .	9.000
300	»	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Benda . . .	3.000
409	»	San Bartolomé . . .	La misma . . .	Alfoz de L'orodo .	Idem . . .	700
299	»	San Tiburcio . . .	La misma . . .	Reocín . . .	Idem . . .	3.000
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos . . .	Castro Urdiales .	Hierro . . .	900
414	»	Sofía . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Udías . . .	Zinc . . .	80
2.040	9.526	San José . . .	José María Zunzunegui . . .	Enmedio . . .	Magnesita . . .	20
2.040	9.526	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Idem . . .	10
424	»	Sebastianita . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Udías . . .	Zinc . . .	90
500	»	Suerte vista . . .	Sociedad Providencia . . .	Tresviso . . .	Calamina . . .	100
500	»	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem tierras . . .	200
500	»	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Blenda . . .	20
206	1.360	Santa Rosa . . .	Compañía Muriedas Maliaño . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	90
532	73	Suerte . . .	Juan María Mazarrasa . . .	Tresviso . . .	Zinc . . .	40
298	»	San Telmo . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Reocín . . .	Idem . . .	2.000
564	4.100	Sexta . . .	Antonio Lavín Casalís . . .	Alfoz de Lloredo .	Idem . . .	60
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines . . .	Camargo . . .	Hierro . . .	2.000
751	4.621	Segunda Carolina . . .	Gustavo E. Müller . . .	Liérganes . . .	Idem . . .	400
2.093	11.276	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga . . .	Riotuerto . . .	Calamina . . .	100
2.093	11.276	Idem . . .	El mismo . . .	Idem . . .	Blenda . . .	70
643	4.414	San Bartolomé . . .	Orconera Iron Ore . . .	Villaescusa .	Hierro . . .	50
143	4.166	San Roque . . .	La misma . . .	Idem . . .	Zinc . . .	90
401	»	San Félix . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Ruiloba . . .	Idem . . .	90
401	»	Idem . . .	La misma . . .	Idem . . .	Idem . . .	500
527	1.008	Santa Rosa . . .	Juan María Mazarrasa . . .	Tresviso . . .	Idem . . .	300
426	»	Santa Marta . . .	Real Compañía Asturiana . . .	Alfoz de Lloredo .	Idem . . .	

NÚMEROS DE CARPETA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
729	"	2.º Aumento á 1.ª.	La misma	Valdáliga	Zinc	20
61	1.173	Santa Agueda . . .	Rafael Eugenio Sánchez	Alfoz de L'oredo	Blenda	90
2	1.447	Segunda Deseada . .	Nueva Montaña	Camargo	Hierro	700
411	"	Teresa.	Real Compañía Asturiana	Udías.	Calamina	800
503	"	Torpeza.	Sociedad Providencia	Tresviso.	Idem.	80
503	"	Idem	La misma	Idem	Idem.	60
263	1.111	Tercer Resguardo. .	Sociedad Minas de Solía.	Villaescusa	Hierro	4.000
263	1.111	Idem	La misma	Idem	Pirita.	200
161	2.879	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales. .	Hierro	2.000
509	"	Tornera.	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	100
508	1.398	Teresita.	La misma	Idem	Idem.	90
1.466	6.450	Tres amigos	Paulino Barón	Rionansa.	Idem.	40
1.212	5.814	Tres hermanas . .	Minas Heras	Liérganes.	Hierro	900
566	4.210	Undécima	Antonio Lavin Casalís.	Alfoz de L'oredo	Zinc	30
236	3.808	Vulcano.	Ricardo Shade	Castro Urdiales. .	Hierro	300
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías.	Idem.	20
894	4.691	Wery-Good	Mellado y Compañía.	Voto	Idem.	700
30	"	Venus.	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	3.000
TOTAL						240.230

Importa la fijación previa la cantidad de doscientas cuarenta mil doscientas treinta pesetas.

Nota.—La fijación que antecede es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de marzo de 1908.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, A. Chápuli.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

Relación de las escuelas que según los partes recibidos se hallan vacantes en la provincia y deben ser provistas interinamente por la Junta, con arreglo al art. 22 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Partidos	Ayuntamientos	Pueblos	Dotación — Pesetas	Observaciones

DE NIÑOS

Santander | Piélagos. | Parbayón. | 312 50 |

DE NIÑAS

San Vicente | Alfoz | Oreña | 412 50 | Paga el Ayuntamiento

MIXTAS

San Vicente.	Lamasón.	Lafuente.	375
Villacarriedo	Saro.	Llerana.	375
Potes	Pesaguero.	Barieda.	375
Cabuérniga.	Ruente.	Ruente.	375

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de dicho Real decreto se hace público á los efectos que en el mismo se previenen.

Santander 18 de marzo de 1908.

El Secretario,
Primitivo Pelaz.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Año de 1908

Circular referente á la provisión de patentes para el ejercicio de la profesión de Médicos-Cirujanos.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 205, correspondiente al día 25 de diciembre último, se publicó una detallada circular dictando reglas á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia para la provisión de patentes á los señores Médicos-Cirujanos en el año actual, recomendándoles la mayor publicidad.

Muy poco se ha conseguido por lo que respecta á este servicio, pues á pesar de las excitaciones de esta oficina, han sido muy pocos los que han cumplido con lo determinado en el art. 3.^º del Real decreto de 13 de agosto de 1894, con grave perjuicio de los intereses del Tesoro. Como no es posible que continúe este estado de cosas sin incurrir en grave responsabilidad, me dirijo por última vez, aconsejando á los morosos que se apresuren á cumplir con lo que el mencionado Real decreto dispone, en evitación de las graves responsabilidades que con su pasividad contraen, y que les serán exigidas sin excusa ni pretexto de ninguna especie si en un plazo brevísimos no cumplen con las disposiciones legales.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia, y en especial á los de los partidos de Ramales y Potes, en los que resulta no se ha expedido ninguna patente hasta la fecha, den la mayor publicidad á las circulares de 23 de diciembre último y á la de esta fecha, notificando personalmente á todos los señores Médicos Cirujanos que ejerzan la profesión en sus respectivos términos municipales, con el fin de que el día que se hagan efectivas las responsabilidades en que incurran los infractores no puedan alegar ignorancia ó olvido, así como á los señores Farmacéuticos que despachen fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número de la patente del Médico que las autoriza.

Los señores Alcaldes que no hayan remitido á esta oficina las relaciones que les fueron reclamadas en la circular de 23 de diciembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 25 siguiente, procede-

án á remitirlas con toda urgencia, pues de otra suerte les serán exigidas las responsabilidades reglamentarias, con las que desde luego quedan cominados.

Santander 17 de marzo de 1908.
—El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras de reforma de la acera Sur de la calle de la Ribera, sustituyendo el actual pavimento por otro de asfalto; en cumplimiento de referido acuerdo ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 31 del actual, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 9.103 pesetas 80 céntimos, está de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaría la cantidad de 455 pesetas 19 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

Santander 16 de marzo de 1908.
—El Alcalde, Martínez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para las obras de acera del boulevard por la Ribera, entre la calle transversal al Este de la Aduana y la calle del Puente, se compromete á llevar á cabo los trabajos, con sujeción á los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

→*←

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras para la construcción de un ramal de carretera que une la de

Pronillo á Alarzo; en cumplimiento de referido acuerdo ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 26 del actual, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 2.387 pesetas 36 céntimos, estarán de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaría la cantidad de 119 pesetas 36 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

Santander 16 de marzo de 1908
—El Alcalde, Martínez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del presupuesto, plano y pliego de condiciones para las obras de ensanche de la calleja denominada del Manjuelo, en el pueblo de Peñascastillo, se compromete á ejecutar dichas obras con la baja del (tanto por ciento, en letra la cantidad) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Elecciones de Compromisarios

Distrito de Cieza

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 26 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Lope Marcano Fernández, Benito Sáiz Sáiz, Faustino Lasarte Marcano, Manuel Sáiz González, Facundo Pérez Fernández, Benito Fernández González, Marcelino Ruiz Cieza y Pedro Boenaga Fernández.

Mayores contribuyentes
 Don Pedro Abascal, Marcelo Aguayo, Alonso Abascal, Manuel Bustillo, Bernardo Bonaga, Santos Ceballos, Celedonio Cuevas, José Díaz, Eduardo Fernández, Eugenio Fernández Riaño, Jorge Fernández, Víctor González, Manuel Fernández, Basilio González, Benifacio González, Santiago González, Salvador Gutiérrez, José Moral, Román Marcano, Constantino González, Raimundo Marcano, Miguel Núñez, Ignacio Núñez, Alberto Polanco, Teodoro Pérez, Andrés Pilatti, Juan Quevedo, Agustín Riaño, Facundo Sáiz, Pedro Sáiz, Alonso Tezanos, Narciso Tezanos, Felipe Vela, Gerardo Vela, Vicente Vela y Gregorio Marcano.

Cieza 2 de marzo de 1908.—El Alcalde, Benito Sáiz.—El Secretario, Paulino Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de la cantidad reclamada y costas originadas en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de don Ambrosio Martínez Gutiérrez, de esta vecindad, representado por el Procurador López de Castro, contra don Vicente Gutiérrez Peña, vecino de Regules, representado por el Procurador habilitado Gándara, sobre reclamación ó pago de pesetas, se hacen á pública subasta por término de veinte días, y por el precio de su tasación, las fincas siguientes, vistas todas en el término de Soba y pueblo de Regules:

Pesetas

1. ^a Una casa en dicho pueblo, señalada con el número ciento ochenta, que ocupa una superficie de dos mil trescientos cuarenta pies; valuada en tres mil cien pesetas	3.100
2. ^a Una huerta contigua á dicha casa, de trece áreas y cuarenta y seis centíareas; en doscientas treinta y cinco pesetas.....	235
3. ^a Una heredad en el punto titulado el Extremo, de veintitrés áreas y veintinueve centíareas; en doscientas	

ten setenta pesetas....	270	jo, con monte al Este, en la mies del Prior, de diez y seis áreas veinticuatro centíareas; en cien pesetas.	100
4. ^a Un terreno en la mies del Solar, titulado la Capellanía, de seis áreas cincuenta y dos centíareas; en sesenta pesetas.....	60	16. Un terreno labrado y erial, titulado el de Novato, mies del Pree, de catorce áreas sesenta y cuatro centíareas; en ciento cuarenta y siete pesetas	147
5. ^a Un terreno en la Llana, de veintiocho áreas y cuarenta y tres centíareas; en doscientas treinta pesetas	230	17. Una tierra titulada la Cierruca de los Castros, mies de Pree del Campo, de diez y ocho áreas once centíareas; en doscientas setenta pesetas.....	270
6. ^a Otro de prado y arbolado en la mies del Solar, de treinta y cinco áreas y seis centíareas; en doscientas ochenta y cinco pesetas	285	18. Una heredad en la misma mies, denominada también Cierruca, de treinta y tres áreas veintiséis centíareas; en trescientas veintiún pesetas.....	321
7. ^a Una heredad labrada al sitio de los Manzanos, mies de los Valles, de siete áreas noventa y seis centíareas; en ochenta y cinco pesetas.....	85	19. Otra titulada la de Rocío, de treinta y nueve áreas sesenta y cuatro centíareas; en trescientas ochenta y siete pesetas.....	387
8. ^a Un prado titulado la de Bartolo, en la misma mies de los Valles, de ocho áreas nueva centíareas; en sesenta y cinco pesetas.....	65	20. Otra al sitio de Santecilla, de diez áreas y setenta y cuatro centíareas; en cincuenta y una pesetas	51
9. ^a Un prado en la mies titulada la Grande, de doce áreas y setenta y tres centíareas; en ciento tres pesetas .	103	21. Otra al sitio de Valdigas de Villasuso, de seis áreas noventa y cuatro centíareas; en cincuenta pesetas.....	50
10. Un prado con arbolado en la mies de los Valles, de diez y ocho áreas y ochenta y siete centíareas; en doscientas setenta y cinco pesetas.....	275	22. Otra llamada la huerta de Villasuso, de seis áreas veinte centíareas; en noventa pesetas	90
11. ^a Un prado al sitio del Mortero, de diez y seis áreas y ochenta y una centíareas; en ciento treinta y siete pesetas.....	137	23. Otra titulada las Torcas, en la mies del Haza, de once áreas y quince centíareas; en ochenta pesetas.....	80
12. Otro prado titulado Desecan, al Este del Río, de cuarenta y dos áreas cincuenta centíareas; en cuatrocientas cuarenta y dos pesetas.....	442	24. Otra antes, prado ahora, titulada el de Rocillo, de nueve áreas ochenta y cinco centíareas, con inclusión de un triángulo ó pedacito que tiene en la parte inferior al Este; en sesenta y seis pesetas...	66
13. Una tierra en los Pomares, titulada la del Cueto, de cinco áreas noventa y cinco centíareas; en cuarenta y siete pesetas.....	47	25. Otra heredad, titulada del Cerrao, en el sitio del Rocío, de ocho áreas quince centíareas; en setenta y siete pesetas.....	77
14. Un prado con arbolado, titulado de la Teja, en los Pomares, de nueve áreas ochenta centíareas; en setenta y nueve pesetas	79	26. Un terreno labrado y prado, titulado la Redonda de San Martín, de nueve áreas	
15. Un terreno con arbolado, titulado el Rebollar de Vao Calle-			

cincuenta y cinco centíreas; en ochenta pesetas.....

27. Un terreno prado y reboller, titulado el Hoyo, mues de Arriba del Soto, de diez y siete áreas treinta y cinco centíreas; en ciento veinte pesetas..

28. Un prado titulado del Puente, de diez y siete áreas cincuenta y ocho centíreas; en ciento setenta pesetas

29. Otra titulado la Campa de los Valles, de cuatro áreas noventa centíreas; en cuarenta pesetas.....

30. Una heredad titulada el Raviro de Villanero, de una área y cincuenta y ocho centíreas; en diez pesetas.

31. Otra con matorrall titulada, la Arcilla, de seis áreas cuarenta centíreas; en cincuenta pesetas.....

32. Otra en la mues del Haza, sitio de Raviro de los Torcos, de una área cincuenta y tres centíreas; en diez pesetas

33. Un prado titulado del Cierro, mues de la Guarida; de cuatro áreas sesenta y una centíreas; en treinta y siete pesetas.....

34. Una heredad titulada Cierre del Cerrado, sitio del Rocío, de cuatro áreas cincuenta y seis centíreas; en treinta y cuatro pesetas.....

35. Y otra á prado y labrantío, titulada el Cerrao, de cinco áreas ochenta y una centíreas; en cuarenta y siete pesetas.....

Cuyo remate se ha señalado para el día quince de abril próximo venidero, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado. Advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tazación; que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que puede hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero, y, por úl-

timo, que las fincas se ballan inscriptas en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Ramales á diez y siete de marzo de mil novecientos ocho.
—Belisario de la Cárcova.—De orden de su señoría: Ante mí, Sergio Coca.

→←

DON BELISARIO DE LA CARCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas originadas en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía que se siguió á instancia de don Manuel Calvo y Trevilla, contra don Andrés Gordón Gutiérrez, en rebeldia, sobre venta en pública subasta de la mitad Norte de la casa número cincuenta y ocho del barrio de la Gerra, en el pueblo de Rasines, se sacan á pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de dicho pueblo de Rasines:

Pesetas

1.^a La mitad de un prado en la mues Mayor, sitio de la Gerra ó Barcenilla, de cincuenta y dos áreas ochenta y siete centíreas; todo él valuado en seiscientas pesetas

600

2.^a Un prado al sitio de Torín, en la misma mues, de tres áreas sesenta centíreas; en cuarenta y cinco pesetas.....

45

3.^a Una tierra en dicha mues, sitio del Mirabueno, de dos áreas cincuenta centíreas; en treinta pesetas.....

30

4.^a Otra al sitio de la Viñuela, de doce áreas sesenta y dos centíreas; en ciento cincuenta pesetas. ...

150

5.^a Otra al sitio de la Encina, de tres áreas sesenta centíreas, en cuarenta y cinco pesetas... ..

45

6.^a Otra en el sitio de la Serna, de ocho áreas veintinueve centíreas; en cien pesetas.

100

7.^a Otra al sitio de Basón, mues Mayor, llamada la Rabona, de dos áreas cuarenta centíreas; en treinta pesetas.....

30

8.^a Otra al mismo sitio de Basón, de tres áreas sesenta centíreas; en treinta y cinco pesetas.....

9.^a La cuarta parte de un huerto en el barrio de la Gerra sitio de Jovenera, que todo mide cuatro áreas veinte centíreas próximamente; valuada dicha parte en quince pesetas.....

15

10. Un terreno erial á rozo, con sesenta castaños pequeños, de setenta y un áreas noventa y una centíreas, en la Sierra de Tánago, sitio de Cueva la Zorra; en doscientas cincuenta pesetas.....

250

Cuyo remate se ha señalado para el día trece de abril próximo venidero, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tazación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichos bienes se sacan á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y, por último, que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Ramales á diez y siete de marzo de mil novecientos ocho.

—Belisario de la Cárcova.—De orden de su señoría: Ante mí, Sergio Coca.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la cartilla de la Caja de Ahorros de este Banco, número 8.941, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tener la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha cartilla no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nueva cartilla, quedando la primera sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 25 de febrero de 1908.
—El Director gerente, Jose M.^a Gómez de la Torre.

3-3